

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01111-00.

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, contra **SADIER VALOYES MOSQUERA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis, a efectos de verificar el número de motor del vehículo objeto de pretensiones y su situación jurídica.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario